

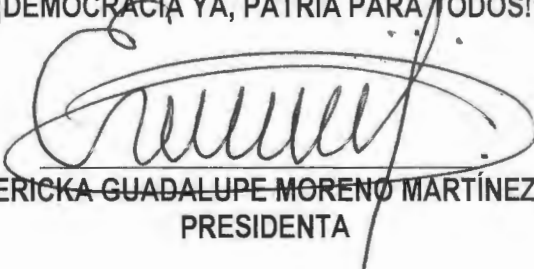


CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 22:00 horas del día 15 de abril de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/04/319/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES Y RENUNCIAS, ASI COMO LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS Y REGIDORES DE DEL AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016."**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



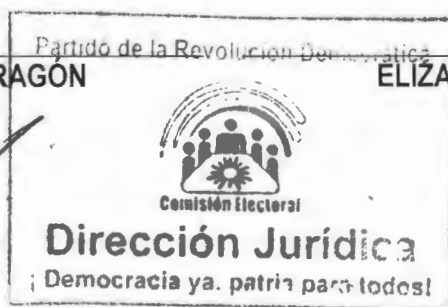
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
Comisionada

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado

FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado





ACUERDO ACU-CECEN/04/319/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES Y RENUNCIAS, ASI COMO LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 273 y demás aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 incisos a) y b), 5, 6, 14 inciso f), 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos.

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
4. Que en fecha 07 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales y Municipales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Hidalgo.
5. Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
6. Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de la Comisión Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.



7. Que en fecha 21 de octubre del 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/19/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE HIDALGO".
8. Que el 05 de noviembre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/62/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS POR SUSTITUCIONES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
9. Que el 06 de noviembre del año 2014, este órgano electoral, remitió al Comité Ejecutivo Nacional el oficio CE-CE-JUR/11/23/2014 a efecto de hacer de conocimiento de la militancia de nuestro Instituto Político, el proyecto de asignación de los listados de los consejeros municipales electos que integran los Consejos Municipales en el Estado de Hidalgo, en término de lo dispuesto en el Artículo 49 inciso a) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
10. Que el 05 de marzo de 2015, éste Órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/312/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2015".
11. Que en fecha 19 de enero de 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CNE/03/313/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL QUE COADYUVARÁ EN EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 07 DE MARZO DE 2015 EN EL ESTADO DE HIDALGO."
12. Que el 06 de marzo de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/317/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2015."
13. Que en fecha 19 de agosto del año 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/463/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".



14. Que en fecha 21 de agosto del año 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/470/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".
15. Que en fecha 16 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/668/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015".
16. Que en fecha 18 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/675/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015".
17. Con fecha 04 de enero de 2016 se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/014/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATO O CANDIDATA GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASI COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO".
18. Que en fecha 05 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/017/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN AL CARGO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA ASÍ COMO DIPUTADO O DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016".
19. Que en fecha 05 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/018/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN AL CARGO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA ASÍ COMO DIPUTADO O DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016".



20. Que en fecha 29 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/087/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PRECANDIDATOS A PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.."

21. Que en fecha 29 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/088/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PRECANDIDATOS A PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.."

22. Que en la base VI del instrumento convocante se establece que el registro para los cargos mencionados, se llevará a cabo de la siguiente forma:

b) Para los aspirantes a precandidatos a Presidentes, Síndicos y Regidores Municipales **del 01 al 05 de febrero de 2016**; con un horario de 10:00 a.m. a las 18:00 horas, y el último día hasta las 24 horas, con periodo de subsanación los días **06 y 07 de febrero de 2016**, el primero con horario de 10:00 a.m. a las 18:00 horas y el segundo de las 10:00 a.m. a las 24:00 horas.

c) Las solicitudes deberán presentarse en sede del Comité Ejecutivo Estatal ante la Delegación de la Comisión Electoral sito en calle tierra y libertad #100, colonia Rojo Gómez, Pachuca Hidalgo, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral ubicada en calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en los horarios contemplados en el párrafo anterior.

23. Que de conformidad a lo establecido en la "Base VI" del instrumento Convocante el registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos se realizó ante la delegación estatal y Nacional de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en HIDALGO y de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su domicilio oficial.

24. Que dentro del periodo de registro señalado en la "Base VI" del instrumento convocante, se recibieron por la Comisión Electoral las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos a Presidentes, Presidentas, Síndicos, Sindicas Regidores y Regidoras relativa a Estado de HIDALGO.



25. Que en fecha 19 de febrero del año en curso se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/181/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016."

26. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273, inciso a) del Estatuto 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir el acuerdo correspondiente de otorgamiento o negación, sustituciones o renunciaciones de registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos dentro del periodo de registro y subsanación.

27. Que el artículo 93 de reglamento de elecciones y consultas señala:

Artículo 93. Las candidaturas o precandidaturas registradas podrán ser sustituidas por inhabilitación, fallecimiento o renuncia.

La sustitución podrá solicitarse hasta el día anterior a la elección; toda sustitución deberá cumplir con los requisitos para el registro correspondiente. A toda solicitud de sustitución deberá recaer el acuerdo correspondiente de la Comisión Electoral sobre su procedencia o Para el caso de sustitución por renuncia, la Comisión Electoral deberá tomar comparecencia al renunciante haciendo constar por escrito con la firma autógrafa del compareciente, verificando su identidad, para que de manera personal ratifique su renuncia, a efecto de tener certeza sobre la misma.

El registro de candidaturas o precandidaturas podrá ser cancelado por los motivos siguientes:

a) Cuando la mayoría de los registrados en fórmula o planilla presenten su renuncia; ya sea la totalidad o el 50 % sin que se realicen los ajustes necesarios en el acto;

b) Cuando al registrado o registrados se les cancele o suspenda la vigencia de su Membresía o renuncien al Partido;

c) Por violación grave a las reglas de campaña;

d) Por inhabilitación, muerte o renuncia de las candidaturas unipersonales o de los integrantes de una fórmula; y

e) Por resolución de la Comisión Nacional Jurisdiccional u órganos jurisdiccionales electorales de carácter federal o local.

28. Que en fecha 31 de marzo de 2016, se recibió mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1589, mediante el cual el C. ANTONIO CHAVEZ REY renuncia a su cargo como precandidato propietario al cargo de Presidente Municipal del Municipio de CHILCUAUTLA del Estado de Hidalgo y pide ser sustituido por GENARO TREJO MARTÍNEZ.

29. Que en fecha 22 de marzo de 2016; se recibió en esta Comisión Electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1452, mediante el cual se presentan las renunciaciones de los C.C. TREJO LOPEZ IRENE, GARCIA ANTONIO EDDIG, CRUZ MARTÍNEZ CLAUDIA, LOPEZ PASCUAL JUAN JOSE, PASCUAL GOMEZ



JORDAN MISAEL, PEREZ PEREZ AURIA, GARCIA SALAZAR ANA LAURA, BENITEZ MAQUEDA ESTEBAN y PEREZ PEREZ LUIS. Y en el mismo acto solicitan ser sustituidos por los C.C. AURIA YESMIN PEREZ PEREZ, TOMAS QUINTANILLA MERA, VIANEY GUTIERREZ TORRES, JOSE LUIS ANCANTARA CRUZ, FELIZ CANO MARTIN, JULIANA MORENO GALARZA, MA GUADALUPE HERNANDEZ MARTIN, JUAN JOSE LOPEZ PASCUAL y OCTAVIO MARTÍNEZ MORALES, respectivamente.

Por lo expuesto anteriormente y con las atribuciones conferidas a este órgano electoral se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se acuerda en su procedencia los escritos de sustituciones por renuncia mencionados en los considerando del cuerpo del presente escrito por estar presentados en tiempo y forma legal, para quedar integrada la planilla al Ayuntamiento de CHILCUAUTLA como a continuación se describe:

ESTADO	TIPO DE ELECCIÓN	CARGO	NÚMERO DE FORMULA CONFORME A REGISTRO	DISTRITO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)
HIDALGO	DIRECTA	Presidente Municipal	92	CHILCUAUTLA	PROPIETARIO	GENARO TREJO MARTINEZ	H	N/A
HIDALGO	DIRECTA	1er Síndico	92	CHILCUAUTLA	SUPLENTE	AURIA YESMIN PEREZ PEREZ	M	N/A
HIDALGO	DIRECTA	1er Regidor	92	CHILCUAUTLA	SUPLENTE	TOMAS QUINTANILLA MERA	H	N/A
HIDALGO	DIRECTA	2do Regidor	92	CHILCUAUTLA	SUPLENTE	VIANEY GUTIERREZ TORRES	M	N/A
HIDALGO	DIRECTA	3er Regidor	92	CHILCUAUTLA	PROPIETARIO	JOSE LUIS ALCABTARA CRUZ	H	N/A
HIDALGO	DIRECTA	3er Regidor	92	CHILCUAUTLA	SUPLENTE	FELIX CANO MARTIN	H	N/A
HIDALGO	DIRECTA	4to Regidor	92	CHILCUAUTLA	PROPIETARIO	JULIANA MORENO GALARZA	M	N/A
HIDALGO	DIRECTA	4to Regidor	92	CHILCUAUTLA	SUPLENTE	MA GUADALUPE HERNDEZ MARTIN	M	N/A
HIDALGO	DIRECTA	5to Regidor	92	CHILCUAUTLA	PROPIETARIO	JUAN JOSE LOPEZ PASCUAL	H	N/A
HIDALGO	DIRECTA	5to Regidor	92	CHILCUAUTLA	SUPLENTE	OCTAVIO MARTINEZ MORALES	H	N/A

Notifiquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos Legales a que haya lugar.

Notifiquese. A la Presidencia y Secretaría General del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifiquese. A la Presidencia y Secretaría General del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifiquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de Hidalgo del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar



Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta Sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2016

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGON
Comisionada

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
Comisionada



SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado

*CCHL

FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado